



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

*Expediente N° 3000-4275/24*

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 14 y 15 de marzo del año en curso, para los organismos del Departamento Judicial de San Nicolás, en virtud de las intensas lluvias y los problemas ocasionados por las mismas.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un temporal que azotó a la ciudad de San Nicolás por lo tanto corresponde hacer lugar al requerimiento formulado, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO**, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N°1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de términos procesales para los días 14 y 15 de marzo del corriente para todos los organismos del Departamento Judicial de San Nicolás, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2 °:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 22/03/2024 18:07:13 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/03/2024 19:37:48 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232500291001754450

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
22/03/2024 19:46:50 hs. bajo el número RP-245-2024 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.